



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 097 - 2018-MPMC-J/CM

Juanjuí, 31 de julio de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 14-2018-MPMC-J, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial, señor JOSÉ PÉREZ SILVA y la asistencia efectiva de los Regidores: Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Blanca Margarita Linares Gonzales, Oscar Fernández Vargas, Jorge Sánchez Rodríguez, y Sheila Solano Reátegui, para tratar el *segundo pedido del regidor Aristides Mejía Cercado pide que por intermedio del alcalde o del Gerente Municipal se le informe si hay algún proyecto de la Gerente de Medio Ambiente.*

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; concordante con el artículo I, que precisa: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” y II del Título Preliminar, que precisa: “Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 2 del art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones (...) 2. Formular pedidos y mociones de orden del día”, (...). ”.

Que, el regidor Aristides Mejía Cercado sustenta su segundo pedido manifestando que hay una gerente de medio ambiente y que hasta ahora no se sabe que proyecto ha hecho como por ejemplo para proteger la quebrada y el tema de la basura.

Que, así también el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional ”.

Del Cómputo del Quorum

Por lo que conforme al conteo de los votos emitidos se obtuvo el siguiente resultado: con nueve (09) votos a favor de los regidores: Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Blanca Margarita Linares Gonzales, Oscar Fernández Vargas, Jorge Sánchez Rodríguez, y Sheila Solano Reátegui, ningún voto en contra, ninguna abstención.





Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

En consecuencia, el Concejo Municipal por unanimidad estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de julio de 2018, adoptó el siguiente:

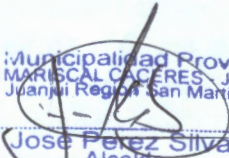
ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR, el segundo pedido.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en hacer llegar el respectivo informe por escrito.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el modo y forma de Ley, asimismo, encárguese a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí Región San Martín Perú

José Pérez Silva
Alcalde
DNI: 01048252

